



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

6300140030082021-0055700

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la parte demandada para que pagara o formulara excepciones de mérito, y, en tiempo oportuno, presentó escrito, a través del cual formula las excepciones de mala fe de un tercero, prescripción o caducidad del título complejo, buena fe en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ilegitimidad del pagare crédito hipotecario de vivienda. Fueron hábiles los días 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 27 de marzo de 2023. Sírvasse proveer

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Auto Interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: WILSON ANGARITA GÓMEZ
Radicación: 6300140030082021-00557-00

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente digital, de acuerdo al pronunciamiento efectuado por el ejecutado, señor WILSON ANGARITA GÓMEZ, quien como abogado actúa en nombre propio, SE DISPONE **CORRER TRASLADO** de las excepciones propuestas a la parte demandante por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dba1a5e1c33cd4cd835657e69bead642828bf6f4be01a5e5060b4e4a89fb74**

Documento generado en 12/04/2023 09:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>